



Aprobo la tasación de las calles de Maura y Baños de Alcaraz, la casa número diez de la calle del Porcel; y que se faculte al Señor Alcalde para el abono de las trescientas ochenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos en que se tasó por el Arquitecto Titular, los diez y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados de terreno que queda al beneficio de la vía pública, al precio de quince pesetas el metro cuadrado con el tres por ciento de afeción =

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Policía Urbana, y de conformidad, acordó el Ayuntamiento conceder permiso para reedificar dos casitas propias de Francisco Ríos Cano, en la Calle de Corbalán, debiendo entrar a la línea, por consecuencia de lo cual, habrá de apropiarse al Señor Ríos una faja de terreno de treinta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que se tasó a cuatro pesetas y media cada uno, y con el tres por ciento de afeción, da un total de ciento setenta y cuatro pesetas y noventa y seis céntimos, la cual tasación se aprueba facultando al Señor Alcalde para la realización del corte y abono de su importe =

Concedo permiso a Pascual Navarro Quilley para obrar en el solar de la casa número dos de la Calle de la

